

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25617 MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga anuncia:

Que en el procedimiento concursal Apertura Sección 948.05/2009 se ha dictado auto el 1 de septiembre de 2017 por el que se declara íntegramente cumplido el convenio aprobado en el concurso de acreedores de doña Margarita Conejos Rodríguez. Dicha resolución es firme, dice literalmente en el fallo lo siguiente:

Declaro íntegramente cumplido el convenio aprobado en el concurso de acreedores de doña Margarita Conejos Rodríguez.

Este Auto tendrá la misma publicidad que la resolución dictada aprobando el convenio.

Cualquier acreedor que estime incumplido el convenio podrá solicitar del juez la declaración de incumplimiento.

La acción podrá ejercitarse desde que se produzca el incumplimiento y caducará a los dos meses contados desde la publicación del auto de cumplimiento.

Por SS^a se acuerda dejar sin efecto la declaración de concurso.

Líbrense los mandamientos oportunos.

Déjese testimonio de la presente resolución en la sección de referencia.

Frente a este Auto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

Así lo acuerda y firma don Juan José Vivas González, Magistrado-Juez de adscripción territorial del TSJA, adscrito en funciones de refuerzo al Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga y su Partido. Doy fe.

Málaga, 1 de marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180029836-1